

BALANCE Y RECOMENDACIONES DE EDAD&VIDA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SAAD

Noviembre 2010

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Más de tres años después de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y a raíz de la publicación de los datos oficiales de gestión del SAAD desde marzo de 2008 por parte del IMSERSO, así como de la firma de los convenios de financiación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, Edad&Vida viene elaborando mensualmente un informe de balance del funcionamiento del SAAD, así como unas recomendaciones para mejorar el proceso de desarrollo e implantación de la Ley de la Dependencia en España.

La Ley debería permitir el desarrollo de unos servicios a las personas en situación de dependencia en un marco de mayor eficacia, cohesión social y sostenibilidad en el tiempo, así como una implantación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia que defendiese la equidad y cohesión territorial y la calidad de los servicios.

La descentralización y la variedad de escenarios normativos y de servicios prestados en las diferentes Comunidades Autónomas en cuanto a servicios sociales, así como la actual situación de crisis económica, no contribuyen a crear un clima de estabilidad y confianza que permita realizar las inversiones necesarias y completar el desarrollo de la Ley.

En este contexto, el desarrollo del SAAD debe verse como una herramienta para fomentar el empleo de calidad y la profesionalización del sector de atención a la dependencia en nuestro país.

Así pues, el principal objetivo del balance que a continuación presentamos es el de aportar recomendaciones útiles que contribuyan a mejorar la implantación y el desarrollo normativo de la Ley de la Dependencia en todos sus ámbitos: valoración del beneficiario, calidad de los servicios, coordinación sociosanitaria, sostenibilidad financiera, entre otras.

ÍNDICE

DATOS DE GESTIÓN DEL SAAD.....	Pág. 4
FINANCIACIÓN.....	Pág.15
RECOMENDACIONES.....	Pág.21

DATOS DE GESTIÓN DEL SAAD

SOLICITUDES

→ *Número*

El número de solicitudes registradas en el SISAAD a fecha 1 de noviembre de 2010 es de 1.452.555. Las cifras aportadas por el IMSERSO contienen la regularización de bajas, fallecimientos, revisiones de grado o de prestación, así como expedientes depurados.

Continúan existiendo diferencias importantes entre Comunidades Autónomas en el número de solicitudes registradas oficialmente en el sistema de información del SAAD, que no se corresponden con la distribución de población potencialmente dependiente por Comunidad Autónoma. Así por ejemplo, Andalucía cuenta con el 27,05% del total de solicitudes registradas teniendo un 16,57% de población potencialmente dependiente sobre el conjunto de personas potencialmente dependientes en España, mientras que la Comunidad Autónoma de Madrid cuenta solamente con el 7,83% de las solicitudes registradas, teniendo un 13,09% de población potencialmente dependiente, por poner dos ejemplos.

Solicitudes registradas en el SISAAD a 01/11/2010			Índice de población potencialmente dependiente por C.A. en 2010				
ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes Registradas		Comunidades y Ciudades Autónomas	Población de menos de 65 años	Población de entre 65 y 79 años	Población de 80 y más años	Índice ponderado
	Nº	%					
Andalucía	392.919	27,05	Andalucía	7.078.128	916.664	308.131	16,5653%
Aragón	48.328	3,33	Aragón	1.081.463	178.844	85.166	3,6981%
Asturias (Principado de)	32.950	2,27	Asturias (Principado de)	848.229	161.341	75.719	3,2348%
Balears (Illes)	22.522	1,55	Balears (Illes)	945.249	109.336	40.841	2,1379%
Canarias	34.719	2,39	Canarias	1.831.079	212.279	60.634	3,6732%
Cantabria	22.054	1,52	Cantabria	481.066	73.928	34.241	1,5236%
Castilla y León	79.653	5,48	Castilla y León	1.989.202	382.217	192.102	7,9756%
Castilla-La Mancha	88.385	6,08	Castilla-La Mancha	1.715.697	251.903	113.713	5,1602%
Catalunya	223.744	15,40	Cataluña	6.257.901	859.670	357.849	17,0716%
Comunitat Valenciana	102.311	7,04	Comunidad Valenciana	4.259.249	618.335	217.091	11,1139%
Extremadura	40.581	2,79	Extremadura	892.984	148.725	60.701	2,8138%
Galicia	86.070	5,93	Galicia	2.184.268	427.808	184.013	8,1131%
Madrid (Comunidad de)	113.711	7,83	Madrid (Comunidad de)	5.465.585	662.642	258.705	13,0910%
Murcia (Región de)	46.814	3,22	Murcia (Región de)	1.249.064	145.956	51.500	2,7697%
Navarra (Comunidad Foral de)	19.984	1,38	Rioja (La)	263.715	39.543	18.444	0,8219%
País Vasco	80.400	5,54	Ceuta y Melilla	135.641	12.831	3.662	0,2363%
Rioja (La)	13.672	0,94	Total	36.678.520	5.202.022	2.062.512	100,0000%
Ceuta y Melilla	3.758	0,26	Factor de ponderación	21,12%	26,59%	52,29%	
TOTAL	1.452.555	100,00					

Fuente: Resolución de 15 de julio de 2010, del IMSERSO, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La diferencia entre Comunidades Autónomas en lo que al número de solicitudes registradas se refiere, también se hace evidente si tenemos en cuenta el porcentaje de solicitudes registradas sobre la población total de cada Comunidad Autónoma. La media se sitúa en 3,11 solicitudes registradas por cada 100 habitantes, mientras que Comunidades como Andalucía presentan una cifra muy superior (4,73) o muy inferior como es el caso de Madrid (1,78).

Solicitudes en relación a la población de las CCAA a 01/11/2010

ÁMBITO TERRITORIAL	Población CCAA (1)		Solicitudes Registradas	
	Nº	%	Nº	% población
Andalucía	8.302.923	17,76	392.919	4,73
Aragón	1.345.473	2,88	48.328	3,59
Asturias (Principado de)	1.085.289	2,32	32.950	3,04
Balears (Illes)	1.095.426	2,34	22.522	2,06
Canarias	2.103.992	4,50	34.719	1,65
Cantabria	589.235	1,26	22.054	3,74
Castilla y León	2.563.521	5,48	79.653	3,11
Castilla-La Mancha	2.081.313	4,45	88.385	4,25
Catalunya	7.475.420	15,99	223.744	2,99
Comunitat Valenciana	5.094.675	10,90	102.311	2,01
Extremadura	1.102.410	2,36	40.561	3,68
Galicia	2.796.089	5,98	86.070	3,08
Madrid (Comunidad de)	6.386.932	13,66	113.711	1,78
Murcia (Región de)	1.446.520	3,09	46.814	3,24
Navarra (Comunidad Foral de)	630.578	1,35	19.984	3,17
País Vasco	2.172.175	4,65	80.400	3,70
La Rioja	321.702	0,69	13.672	4,25
Ceuta y Melilla	152.134	0,33	3.758	2,47
TOTAL	46.745.807	100,00	1.452.555	3,11

(1) Cifras INE de población referidas al 01/01/2009. Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre.

ELABORACIÓN: IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Algunas explicaciones posibles para estas diferencias podrían ser las diferentes políticas de comunicación del proceso de solicitud en las distintas Comunidades Autónomas, o bien problemas de índole informática en el proceso de introducción de datos en el SISAAD, entre otras.

Perfiles

Los perfiles de las personas solicitantes se corresponden con las previsiones de distribución de población por edades de población dependiente que se realizaron en su momento en el Libro Blanco de la dependencia. Así, el 65,09% de las solicitudes corresponden a mujeres. Los mayores solicitantes (65+ años) ascienden a 1.145.558 (78,86%); dentro de este grupo las mujeres representan el 69,77%.

Estos perfiles se corresponden prácticamente con los de las personas beneficiarias con prestación. Así, el 67,03% de las personas beneficiarias son mujeres. En cuanto a los mayores beneficiarios, éstos representan el 76,60% (487.763) del total de personas beneficiarias con prestación, siendo el 72,76% mujeres. Se constata pues que a medida que avanza su edad, las mujeres son susceptibles de recibir más prestaciones, lo que es consecuente con la evolución demográfica de la población (mayor esperanza de vida de las mujeres). Se hace evidente además que el grupo de edad de 80 y más años es el que se dictamina beneficiario con prestación más rápidamente, al representar el 55,17% de las personas beneficiarias frente al 52,44% de las personas solicitantes.

2.3. PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE: SEXO Y EDAD.

Situación a 1 de Noviembre de 2010.

SEXO	TRAMO DE EDAD																TOTAL			
	Sin especificar		menores de 3		3 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 54		55 a 64		65 a 79		80 y +		Nº	%
	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹				
Mujer	9.385	0,99	2.284	0,24	16.314	1,73	15.379	1,63	32.988	3,49	27.300	2,89	42.551	4,60	249.597	26,40	549.699	60,14	946.607	100,00
Hombre	4.866	0,97	2.557	0,62	23.665	4,73	19.826	3,95	39.568	7,99	29.210	6,04	37.748	7,64	132.499	26,48	209.976	41,97	600.866	100,00
Sin especificar	1.776	26,64	0	0,00	45	0,67	75	1,12	296	4,42	280	4,10	434	6,48	1.696	26,34	2.091	31,24	8.888	100,00
TOTAL	16.027	1,10	4.881	0,34	40.024	2,76	35.280	2,43	73.252	5,04	56.790	3,81	80.743	5,56	383.792	26,42	761.766	52,44	1.452.555	100,00

2.8. PERFIL DE LA PERSONA BENEFICIARIA CON PRESTACIÓN: SEXO Y EDAD.

Situación a 1 de Noviembre de 2010.

SEXO	TRAMO DE EDAD																TOTAL			
	Sin especificar		menores de 3		3 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 54		55 a 64		65 a 79		80 y +		Nº	%
	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹	Nº	% ¹				
Mujer	7.630	1,79	821	0,19	9.447	2,21	9.363	2,19	17.469	4,09	11.782	2,76	15.686	3,67	67.223	20,43	267.899	62,71	428.840	100,00
Hombre	3.961	1,89	731	0,35	13.183	6,28	11.428	5,45	20.307	9,68	12.403	5,91	14.929	7,12	49.251	23,48	83.606	39,85	208.780	100,00
Sin especificar (2)	69	69,00	0	0,00	1	1,00	1	1,00	2	2,00	2	2,00	1	1,00	8	8,00	16	16,00	100	100,00
TOTAL	11.660	1,87	1.552	0,21	22.631	3,66	20.792	3,27	37.778	6,92	24.187	3,80	30.616	4,81	136.482	21,43	351.291	55,17	838.738	100,00

¹ Calculado sobre el total de cada sexo

ELABORACIÓN: INSERSO. Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

VALORACIONES Y DICTÁMENES

→ Número

Existen desviaciones importantes respecto a las previsiones de distribución de población dependiente por grado y nivel de dependencia. **En la totalidad de las Comunidades Autónomas el número de personas dictaminadas con Grado III es considerablemente superior al estimado.**

Cabe destacar que sólo desde hace algunos meses, la Comunidad de Madrid, supera las estimaciones, pero todavía en una proporción muy menor en comparación con otras grandes Comunidades Autónomas como Andalucía y Cataluña. Esta diferencia, sin embargo, con respecto a las otras CCAA, podría explicarse como consecuencia del retraso considerable en la presentación de solicitudes o en la transferencia de datos al SISAAD.

	Estimaciones		Beneficiarios	
	pob.dep.2007	G3 2007	G3 1-11-10	Diferencia
Andalucía	202.147	34.019	116.603	82.584
Aragón	37.904	7.521	17.554	10.033
Asturias	36.330	6.783	10.441	3.658
Illes Balears	23.632	4.055	7.606	3.551
Canarias	39.938	6.402	13.674	7.272
Cantabria	16.695	3.248	8.700	5.452
Castilla y León	84.017	15.880	32.875	16.995
Castilla-La Mancha	57.860	10.130	26.800	16.670
Catalunya	181.617	31.550	80.314	48.764
Comunitat Valenciana	119.135	20.483	34.409	13.926
Extremadura	33.692	5.786	14.602	8.816
Galicia	91.243	16.565	31.359	14.794
Madrid	133.695	23.383	39.546	16.163
Murcia	33.245	5.518	17.553	12.035
Navarra	16.269	3.039	4.471	1.432
País Vasco	54.544	9.516	21.411	11.895
La Rioja	9.041	1.524	5.079	3.555
Ceuta y Melilla	2.762	509	994	485
Total	1.173.764	205.915	483.991	278.080

Fuente: elaboración propia a partir de estimaciones de población dependiente publicadas en la resolución de 23 mayo de 2007 por el que se aprueba el marco de colaboración interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la AGE para la financiación del nivel acordado y las estadísticas oficiales del IMSERSO

→ **Metodología**

Existen diferentes metodologías de valoración entre las Comunidades Autónomas a la luz de los datos oficiales del SAAD. Es curioso que en la mayoría de las Comunidades Autónomas actualmente entre el 65 y el 100% de los dictámenes resulten con derecho a prestación.

También destaca el hecho de que la mayoría de los dictámenes aprobados son de Grado III, representando el 36,62% del total, muy por encima de los dictámenes de Grado II, que representan el 29,52%.

2.4. DICTÁMENES.
Situación a 1 de Noviembre de 2010.

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes		Dictámenes		Grado III		Grado II		TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS CON DERECHO A PRESTACIÓN	
	Nº	%	Nº	% solicitudes	Nº	% dictámenes	Nº	% dictámenes	Nº	% dictámenes
Andalucía	392.919	27,05	355.104	90,38	116.603	32,84	111.799	31,48	226.402	64,32
Aragón	48.328	3,33	43.188	89,36	17.554	40,65	12.411	28,74	29.965	69,38
Asturias (Principado de)	32.950	2,27	27.607	83,78	10.441	37,82	6.902	25,00	17.343	62,82
Baleares (Illes)	22.522	1,55	19.760	87,74	7.606	38,49	6.390	32,34	13.996	70,83
Canarias	34.719	2,39	27.058	77,93	13.674	50,54	7.332	27,10	21.006	77,63
Cantabria	22.054	1,52	21.949	99,52	8.700	39,64	6.769	30,84	15.469	70,48
Castilla y León	79.653	5,48	72.992	91,64	32.875	45,04	20.074	27,50	52.949	72,54
Castilla-La Mancha	88.385	6,08	73.667	83,35	26.800	36,38	20.189	27,41	46.989	63,79
Catalunya	223.744	15,40	217.176	97,06	80.314	36,98	68.717	31,64	149.031	68,62
Comunitat Valenciana	102.311	7,04	100.454	98,18	34.409	34,25	29.393	29,26	63.802	63,51
Extremadura	40.561	2,79	34.954	86,18	14.602	41,77	8.874	25,39	23.476	67,16
Galicia	86.070	5,93	69.450	80,69	31.359	45,15	20.749	29,88	52.108	75,03
Madrid (Comunidad de)	113.711	7,83	104.980	92,32	39.546	37,67	27.000	25,72	66.546	63,39
Murcia (Región de)	46.814	3,22	44.332	94,70	17.553	39,59	12.919	29,14	30.472	68,74
Navarra (Comunidad Foral de)	19.984	1,38	17.809	89,12	4.471	25,11	5.296	29,74	9.767	54,84
País Vasco	80.400	5,54	74.312	92,43	21.411	28,81	20.927	28,16	42.338	56,97
Rioja (La)	13.672	0,94	13.611	99,55	5.079	37,32	3.496	25,69	8.575	63,00
Ceuta y Melilla	3.758	0,26	3.308	88,03	994	30,05	926	27,99	1.920	58,04
TOTAL	1.452.555	100,00	1.321.711	90,99	483.991	36,62	390.163	29,52	874.154	66,14

Fuente: Estadísticas oficiales del IMSERSO (SISAAD).

PERSONAS BENEFICIARIAS Y PRESTACIONES

Lejos de la excepcionalidad que marca la Ley, actualmente **la prestación económica al cuidador familiar es el tipo de prestación más concedida, en un 48,96% de los casos**. Las prestaciones en servicios profesionales ascienden solamente al **42,89%** de las prestaciones: Residencias 15,34%, Centros de día/noche 5,65%, SAD 11,18% y Teleasistencia 10,72%. **Quedan pendientes de asignación de prestación 237.415 personas** dictaminadas con Grados III y II (que son personas beneficiarias con derecho a prestación en estos momentos).

2.7. PERSONAS BENEFICIARIAS Y PRESTACIONES.

Situación a 1 de Noviembre de 2010.

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS CON PRESTACIONES Nº	PRESTACIONES														RATIO DE PRESTACIONES POR PERSONA BENEFICIARIA Nº				
		Prevención Dependencia y Promoción A. Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P.E Vinculada Servicio		P.E Cuidados Familiares			P.E Asist. Personal		TOTAL	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		Nº	%	Nº	%
Andalucía	177.106	2	0,00	51.106	22,06	44.485	19,22	9.608	4,15	18.194	7,85	3.371	1,48	104.815	45,22	33	0,01	251.366	100,00	1,31
Aragón	24.281	0	0,00	0	0,00	0	0,00	850	3,46	3.570	14,27	5.069	20,36	15.504	61,96	0	0,00	25.023	100,00	1,00
Asturias (Principado de)	12.842	0	0,00	211	1,57	1.165	8,99	1.150	8,58	3.322	24,79	1.241	9,29	6.312	47,10	0	0,00	13.401	100,00	1,04
Illes Balears	9.050	0	0,00	0	0,00	0	0,00	521	5,59	1.711	18,33	430	4,51	6.840	71,32	11	0,12	9.321	100,00	1,03
Canarias	6.254	46	0,56	0	0,00	0	0,00	1.647	19,60	2.236	27,08	73	0,88	4.291	51,56	0	0,00	6.265	100,00	1,00
Cantabria	13.679	0	0,00	411	2,82	737	5,24	1.173	8,34	2.872	20,42	0	0,00	8.875	63,09	0	0,00	14.058	100,00	1,03
Castilla y León	48.424	2.012	3,93	1.348	2,83	3.901	7,62	2.738	5,35	7.345	14,35	11.798	22,87	22.001	43,06	43	0,08	51.173	100,00	1,10
Castilla-La Mancha	35.463	119	0,26	5.908	12,96	3.990	8,75	1.148	2,51	7.567	16,59	2.441	5,35	24.422	53,55	9	0,02	45.022	100,00	1,28
Catalunya	109.586	1.308	0,99	7.225	5,49	12.751	9,66	4.118	3,13	17.390	13,19	11.732	8,21	77.153	58,00	18	0,01	151.691	100,00	1,30
Comunitat Valenciana	38.573	1	0,00	4.514	10,89	0	0,00	2.065	5,10	13.227	32,19	2.682	6,98	18.363	44,78	0	0,00	41.582	100,00	1,12
Extremadura	18.887	550	3,05	289	1,86	901	5,44	550	3,09	3.503	19,41	4.415	24,47	7.739	42,89	0	0,00	18.045	100,00	1,06
Gallia	30.812	57	0,18	140	0,44	4.920	15,90	1.739	5,51	4.401	13,85	1.903	6,03	18.344	58,18	35	0,11	31.540	100,00	1,02
Madrid (Comunidad de)	41.782	4.628	9,59	2.378	4,72	5.274	10,49	8.618	17,12	18.800	36,99	1.287	2,56	9.323	18,53	20	0,04	50.322	100,00	1,20
Murcia (Región de)	22.596	802	2,30	2.623	10,80	0	0,00	1.404	5,37	1.797	6,57	911	3,48	18.611	71,18	0	0,00	20.148	100,00	1,10
Navarra (Comunidad Foral de)	7.772	0	0,00	390	4,19	248	2,69	193	1,85	1.156	13,45	1.382	15,85	5.299	61,06	1	0,01	8.594	100,00	1,11
País Vasco	34.468	0	0,00	3.818	9,80	4.517	11,37	4.582	11,53	8.190	20,54	852	2,14	17.379	43,49	527	1,33	39.733	100,00	1,15
La Rioja	7.472	587	5	983	6,23	1.752	16,47	704	6,82	1.147	10,79	798	7,20	5.041	47,38	0	0,00	10.640	100,00	1,42
Ceuta y Melilla	1.671	207	10,46	72	3,54	78	3,94	36	1,82	161	8,14	138	6,87	1.289	65,13	0	0,00	1.979	100,00	1,18
TOTAL	636.738	16.295	1,36	81.274	10,72	84.779	11,10	42.891	6,95	116.391	15,34	56.636	8,93	371.139	48,96	698	0,09	757.973	100,00	1,19

ELABORACIÓN: INSERSSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Un mismo beneficiario puede recibir más de un tipo de prestación (ver la columna de la derecha de la tabla). Así, como media una persona beneficiaria recibe 1,19 prestaciones, siendo las Comunidades Autónomas de La Rioja y Andalucía donde se acumulan más prestaciones con un ratio de 1,42 y 1,31 prestaciones por persona, respectivamente.

CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

El número de prestaciones reconocidas al cuidador no profesional es de 371.139 a fecha 1 de noviembre de 2010, mientras que el número de altas de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia es de 145.023 a fecha 28 de octubre de 2010, un 93,86% de las cuales son mujeres. **La diferencia entre prestaciones concedidas y altas a la seguridad social puede deberse en parte al gap temporal entre que se concede la prestación y el alta del cuidador no profesional en la seguridad social, pero también puede atribuirse al hecho de que muchos de ellos sean personas mayores de 65 años.**

CONVENIO ESPECIAL DE CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 28 DE OCTUBRE DE 2010

ÁMBITO TERRITORIAL	RESUELTOS		SEXO	HOMBRES	8.904
	OBLIGATORIOS	VOLUNTARIOS *			
ANDALUCÍA	51.956	36			
ALMERIA	5.639	8			
CÁDIZ	10.552	9			
CÓRDOBA	4.185	6			
GRANADA	4.288	2			
HUELVA	4.025	0			
JAÉN	6.004	2			
MÁLAGA	9.520	8			
SEVILLA	7.745	1			
ARAGÓN	3.582	44			
HUESCA	622	6			
TERUEL	424	6			
ZARAGOZA	2.536	32			
ASTURIAS	2.851	49			
ILLES BALEARS	1.118	19			
CANARIAS	1.672	2			
LAS PALMAS	893	1			
S.C. TENERIFE	779	1			
CANTABRIA	3.566	33			
CASTILLA Y LEÓN	8.813	44			
ÁVILA	653	0			
BURGOS	868	2			
LEÓN	1.809	11			
PALENCIA	657	4			
SALAMANCA	1.380	5			
SEGOVIA	538	3			
SORIA	311	2			
VALLADOLID	1.405	5			
ZAMORA	1.192	12			

EDAD	MENOS DE 50	64.443
	ENTRE 51 Y 55	24.798
	ENTRE 56 Y 60	23.578
	MAYORES DE 60	32.204

ÁMBITO TERRITORIAL	RESUELTOS	
	OBLIGATORIOS	VOLUNTARIOS *
CASTILLA-LA MANCHA	8.841	14
ALBACETE	2.648	5
CIUDAD REAL	3.409	2
CUENCA	1.008	1
GUADALAJARA	348	2
TOLEDO	1.430	4
CATALUNYA	19.316	171
BARCELONA	13.932	119
GIRONA	1.494	16
LLEIDA	1.148	5
TARRAGONA	2.742	31
COMUNITAT VALENCIANA	11.755	30
ALICANTE	4.489	11
CASTELLÓN	1.088	3
VALENCIA	6.198	16
EXTREMADURA	2.497	1
BADAJOS	1.626	1
CÁCERES	871	0
GALICIA	8.989	103
A CORUÑA	3.199	50
LUGO	1.176	24
OURENSE	1.658	9
PONTEVEDRA	2.958	20
MADRID	3.026	38
MURCIA	5.757	22
NAVARRA	1.083	27
PAÍS VASCO	7.945	92
ALAVA	1.154	15
GUIPÚZCOA	2.976	12
VIZCAYA	3.815	65
LA RIOJA	1.518	14
CEUTA	410	0
MELILLA	328	0
TOTAL ESTADO	145.023	739

* Convenio voluntario, no se suma por estar el suscriptor contado en el convenio obligatorio

FUENTE: Tesorería General de la Seguridad Social

ELABORACIÓN: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSerso)

El Coste del Cuidador Informal (Datos 1 de noviembre de 2010):

A pesar de que no existe información oficial acerca del gasto que suponen las prestaciones específicas para los cuidadores familiares, podemos realizar una estimación de los costes para el conjunto del Estado en base a la información disponible.

- **Prestaciones al cuidador informal = 371.139**
- **Altas a la seguridad social = 145.023**
- **Total de personas beneficiarias con derecho a prestación = 874.154**
- **Distribución de los Dictámenes por Grado y Nivel de Dependencia:**

Grado y nivel de dependencia	Distribución (%) por Grado y nivel dependencia (1/11/2010)
Grado III Nivel 2	16,31
Grado III Nivel 1	20,31
Grado II Nivel 2	12,91
Grado II Nivel 1	16,61
TOTAL	66,14

- **Estimación de la distribución por Grado y Nivel de dependencia de las personas beneficiarias con derecho a prestación:**

Grado y nivel de dependencia	Estimación distribución (%) Grado y Nivel de dependencia de las personas beneficiarias con derecho a prestación
Grado III Nivel 2	24,66
Grado III Nivel 1	30,71
Grado II Nivel 2	19,52
Grado II Nivel 1	25,11
TOTAL	100,00

- **Estimación del número de prestaciones al cuidador informal por grado y nivel de dependencia en función de los porcentajes anteriores:**

Grado y nivel de dependencia	Estimación número de prestaciones cuidador informal por grado y nivel de dependencia en función de los porcentajes anteriores
Grado III Nivel 2	91.522,18
Grado III Nivel 1	113.967,84
Grado II Nivel 2	72.443,37
Grado II Nivel 1	93.205,61
TOTAL	371.139,00

- Importe de las prestaciones al cuidador familiar del Real Decreto 374/2010, de 26 de marzo:

Grado y nivel de dependencia	Importe de las prestaciones al cuidador familiar del RD 374/2010, de 26 de marzo (Euros/mes)
Grado III Nivel 2	520,69
Grado III Nivel 1	416,98
Grado II Nivel 2	337,25
Grado II Nivel 1	300,9
(H) SS+FP	162,49

- Estimación del coste del cuidador informal:

- a. Estimación del coste del cuidador informal aplicando el importe de las prestaciones económicas del RD 374/2010 a la estimación del número de prestaciones concedidas por Grado y Nivel de dependencia:

Grado y nivel de dependencia	Estimación coste aplicando importe según RD 374/2010 a la estimación del número de prestaciones concedidas por Grado y Nivel de dependencia (Euros/año)
Grado III Nivel 2	571.856.216,75
Grado III Nivel 1	570.267.730,61
Grado II Nivel 2	293.178.318,28
Grado II Nivel 1	336.546.802,64
(H) SS+FP	282.777.447,24
TOTAL	2.054.626.515,52

- b. Estimación del coste del cuidador informal aplicando el importe medio de la prestación económica al total de prestaciones económicas concedidas al cuidador informal:

- **Importe medio de la prestación = 393,955 Euros/mes**
- **Importe de las cotizaciones a la Seguridad Social y a la Formación Profesional: 162,49 Euros/mes**
- **Coste total estimado = ((393,955*371.139)+(162,49*145.023))*12=**
2.037.322.224,18 Euros/año

CONCLUSIÓN: Ambas estimaciones (a y b) se acercan y sitúan el coste del cuidador informal entre 2.054 y 2.037 Millones de Euros. Se trata de una estimación de costes anuales, en base a datos del 1 de noviembre de 2010. Es previsible que las cifras resultantes de ambos cálculos aumenten a medida que avance el año, ya que la tendencia hasta la fecha es que cada mes aumenta el número de prestaciones concedidas.

FINANCIACIÓN

La Financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia corre a cargo de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas. Por otro lado, los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participan también en la financiación de las mismas según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

La **AGE** establece un **presupuesto para dependencia** destinado a financiar:

- El nivel mínimo de protección garantizado para los beneficiarios del Sistema.
- El nivel acordado en el marco de cooperación interadministrativa (Convenios entre la AGE y cada una de las CC.AA).
- Cuotas sociales de los cuidadores no profesionales
- Otros gastos del Sistema (Gestión en Ceuta y Melilla, Sistema Informático)

CONCEPTO	DOTACIÓN (Mill€) 2007	DOTACION (Mill€) 2008	DOTACION (Mill€) 2009	DOTACION (Mill€) 2010
Memoria Económica de la Ley	400	679	979	1160
Presupuesto AGE destinado a Dependencia	400	871	1158,68	1581
Incremento dotación económica respecto al ejercicio anterior	-	118%	33%	36,5%
Financiación del nivel mínimo de protección garantizado + Cuotas sociales cuidadores no profesionales + Otros Gastos del Sistema	180	630	874,8	
Crédito extraordinario para la financiación del Nivel Mínimo de Protección Garantizado (RD Ley 8/2009)	-	-	400	
Fondo de Contingencia para la financiación del Nivel Mínimo de Protección Garantizado (Diciembre 2009)	-	-	68,35	
Crédito adicional para financiar las cuotas de la S.S. de cuidadores no profesionales			113,22	
Financiación del Nivel de protección acordado con las CC.AA	220	241	283,2	283,2
Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo (RD-Ley 9/2008): Promoción de los servicios de atención a la dependencia	-	-	400	
Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del SAAD				17
Presupuesto final estimado de la AGE (incluyendo créditos adicionales)	-	-	2.140,28	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales

→ **Nivel mínimo de protección garantizado**

Según lo que establece la Ley 39/2006 en su artículo 9, el Gobierno determina el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, según el grado y nivel de su dependencia. La financiación pública de este nivel de protección corre a cuenta de la Administración General del Estado. A este efecto, se han aprobado el Real Decreto 614/2007, el Real Decreto 6/2008, el Real Decreto 74/2009 y más recientemente el Real Decreto 373/2010. Este último establece las cuantías para el nivel mínimo de protección para los beneficiarios valorados en los Grados III (Gran Dependencia), niveles 1 y 2, y Grado II (Dependencia Severa), niveles 1 y 2.

Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2010

Grado y nivel	Mínimo de protección garantizado – Euros
Grado III Gran Dependencia, nivel 2	266,57
Grado III Gran Dependencia, nivel 1	181,26
Grado II Dependencia Severa, nivel 2	103,02
Grado II Dependencia Severa, nivel 1	70,70

Durante el **ejercicio 2009 se han transferido a las CC.AA. en concepto de Nivel Mínimo de Protección Garantizado 1.233 Millones de Euros** (cantidades devengadas de diciembre 2008 a noviembre 2009), siendo el presupuesto inicial disponible para este concepto de 764,98 Millones, según fuentes oficiales.

En **junio de 2009** se aprobó por parte del Consejo de Ministros un Real Decreto Ley que establecía la concesión de varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe de prácticamente 20.000 millones de Euros, **400 millones** de los cuales irán destinados al **Ministerio de Sanidad y Política Social** para **financiar el Nivel Mínimo de Protección Garantizado** por la Ley de Dependencia. También en **diciembre de 2009** se aprobó un **Fondo de Contingencia para la financiación del Nivel Mínimo de Protección Garantizado** que asciende a **68,35 millones de Euros**.

Cabe recordar que el Nivel Mínimo de Protección Garantizado se transfiere a cada Comunidad Autónoma en función de los beneficiarios con prestación reconocida inscritos en el Sistema de Información del SAAD (SISAAD), teniendo en cuenta la fecha de efectividad de su reconocimiento. **La implantación desigual del SAAD en las diferentes Comunidades Autónomas a día de hoy, continúa sin duda generando diferencias importantes en las transferencias de la AGE para cada Comunidad Autónoma.**

En otro orden de cosas, la Administración General del Estado es la responsable de establecer las cuantías máximas de las prestaciones económicas por Grado y Nivel de dependencia, que para el año 2010 son las siguientes:

Cuantías máximas de las prestaciones económicas por grado y nivel para el año 2010				
Grados y niveles	Prestación económica vinculada al servicio – Euros mensuales	Prestación económica para cuidados en el entorno familiar – Euros mensuales		Prestación económica de asistencia personal – Euros mensuales
	Cuantía	Cuantía	Cuota SS+FP	Cuantía
Grado III nivel 2	833,96	520,69		833,96
Grado III nivel 1	625,47	416,98	162,49	625,47
Grado II nivel 2	462,18	337,25	(161,01 + 1,48)	
Grado II nivel 1	401,20	300,90		

→ **Nivel de protección acordado**

El Nivel de protección acordado se define en el Marco de Cooperación Interadministrativa que se desarrolla a través de los correspondientes Convenios entre la AGE y cada una de las Comunidades Autónomas.

En el seno del Consejo Territorial se define el Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de los créditos de la AGE. Los criterios de reparto incluyen aspectos como la población dependiente (estimada y real), la dispersión geográfica, la insularidad, los emigrantes retornados y otros factores como la diferencia en el nivel de renta entre Comunidades Autónomas.

En 2010 se ha aprobado el **marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013** del nivel acordado.

El presupuesto total para el Nivel Acordado de protección en 2010 es el mismo que para 2009: **283,2 Millones de Euros**, estableciéndose **226,6 Millones (80%)** para el **Fondo General**, **28,3 Millones (10%)** para el **Fondo de Compensación** y **28,3 Millones (10%)** para un nuevo **Fondo de Cumplimiento de Acuerdos**.

El **Fondo General** se repartirá en función de:

Población potencialmente dependiente	55,00%
Superficie	1,80%
Dispersión	0,60%
Insularidad	0,60%
Dictámenes de grado y nivel de dependencia	6,30%
Programas Individuales de Atención	18,90%
Prestaciones de servicios reconocidas	16,80%
	100,00%

El **Fondo de Compensación** se repartirá en función de:

Capacidad económica	49,00%
Coste de los servicios	49,00%
Emigrantes retornados	2,00%
	100,00%

El **Fondo de Cumplimiento de Acuerdos** se repartirá en función de:

Formación de cuidadores no profesionales	85,00%
Transposición de los acuerdos a la normativa autonómica	15,00%
	100,00%

Los créditos acordados para cada Comunidad Autónoma en los años 2007, 2008 y 2009 se presentan a continuación:

NIVEL ACORDADO 2007

Ámbito territorial	Crédito
Andalucía	36.246.571
Aragón	8.380.326
Asturias (Principado de)	7.171.802
Balears (Illes)	4.405.561
Canarias	7.709.606
Cantabria	3.384.477
Castilla y León	17.800.171
Castilla-La Mancha	11.644.976
Cataluña	32.393.438
Comunidad Valenciana	21.277.833
Extremadura	6.638.864
Galicia	18.753.108
Madrid (Comunidad de)	23.403.848
Murcia (Región de)	5.860.220
Rioja (La)	1.633.434
Cantidades previstas en el Acuerdo de Cooperación Interadministrativa para:	
Navarra (Comunidad Foral de)	3.223.905
País Vasco	9.555.786
Ceuta	266.657
Melilla	249.418
Total	220.000.000

Fuente: IMSERSO

NIVEL ACORDADO 2008

Total distribución Nivel Acordado

	Fondo general 1 (85 %)	Fondo general 2 (7,5 %)	Fondo adicional (7,5 %)	Total marco de cooperación 2008	Índice de distribución resultante (%)
	Distribución según población y criterios correctores	Distribución según número de beneficiarios y criterios correctores	Distribución según renta y pensiones medias		
Andalucía	33.404.074	5.301.799	3.501.244	42.207.117	17,51
Aragón	8.128.142	838.424	609.637	9.576.203	3,97
Asturias (Principado de)	6.844.123	643.688	550.150	8.037.961	3,33
Balears (Illes)	4.343.253	215.276	341.341	4.899.870	2,03
Canarias	8.076.759	373.097	691.123	9.140.979	3,79
Cantabria	3.104.754	293.085	256.577	3.654.416	1,52
Castilla y León	17.589.498	1.117.778	1.427.617	20.134.893	8,35
Castilla-La Mancha	11.414.232	1.041.073	1.067.921	13.523.226	5,61
Cataluña	33.791.016	2.875.579	2.665.539	39.332.134	16,32
Comunidad Valenciana	21.586.225	1.494.967	2.079.694	25.160.886	10,44
Extremadura	6.240.472	523.003	636.206	7.399.681	3,07
Galicia	17.729.037	1.585.655	1.643.435	20.958.127	8,70
Madrid (Comunidad de)	24.952.105	709.187	1.855.396	27.516.688	11,42
Murcia (Región de)	5.512.787	801.564	572.389	6.886.740	2,86
Rioja (La)	1.696.467	210.880	136.938	2.044.285	0,85
Ceuta	238.278	26.116	21.594	285.988	0,12
Melilla	215.318	25.289	19.659	260.266	0,11
Total	204.866.540	18.076.460	18.076.460	241.019.460	100,00

Fuente: IMSERSO.

NIVEL ACORDADO 2009

	80 % Según índice resultante Marco de Cooperación 2008 (con actualización beneficiarios a 01-04-09)	20 % Según índice beneficiarios con derecho a prestación a 01-04-09	Suma	Índice de distribución resultante – Porcentaje
Andalucía				
Aragón	39.433.572	16.478.880	55.912.452	19,7433
Asturias (Principado de) ..	8.958.516	2.425.531	11.384.047	4,0198
Balears (Illes)	7.455.864	1.643.764	9.099.628	3,2132
Canarias	4.756.402	1.203.044	5.959.446	2,1043
Cantabria	8.672.763	1.119.181	9.791.944	3,4576
Castilla y León	3.474.907	1.083.437	4.558.344	1,6096
Castilla-La Mancha	18.976.814	3.312.666	22.289.480	7,8707
Castilla-La Mancha	12.862.336	3.655.088	16.517.424	5,8325
Cataluña	37.221.373	10.229.259	47.450.632	16,7553
Comunitat Valenciana.	23.216.030	3.204.352	26.420.382	9,3293
Extremadura	7.017.306	1.726.055	8.743.361	3,0874
Galicia	19.456.398	3.813.583	23.269.981	8,2169
Madrid (Comunidad de) ..	26.208.972	3.513.877	29.722.849	10,4955
Murcia (Región de)	6.380.739	2.280.588	8.661.327	3,0584
Rioja (La)	1.956.726	783.044	2.739.770	0,9674
Ceuta	265.005	77.872	342.877	0,1211
Melilla	244.213	89.263	333.476	0,1178
	226.557.936	56.639.484	283.197.420	100,0000

Fuente: IMSERSO.

RECOMENDACIONES

Desde el **Edad&Vida**, pensamos que los **grandes retos** del desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia, así como la implantación del SAAD se resumen en los siguientes cuatro ejes:

- La **valoración** de las necesidades de las personas.
- La **oferta de servicios de atención**:
 - Acreditación de los servicios de la red de utilización pública.
 - Excepcionalidad del cuidador familiar.
 - Escasez de profesionales de atención.
 - Libre elección del usuario y competencia.
- **Sostenibilidad económica y financiera del SAAD**: La participación económica del usuario y la cohesión social y territorial.
- **Coordinación sociosanitaria**.

VALORACIÓN

- El “*Consejo Territorial de la Dependencia*” debería definir fórmulas que garantizaran la **equidad y objetividad** de las valoraciones mediante criterios comunes que definieran quién y cómo se realizarán las valoraciones en todo el Estado. Por ejemplo, deberían establecerse **equipos multidisciplinarios** con perfiles profesionales sociales y sanitarios.
- El **tiempo transcurrido** entre la solicitud de valoración de la situación de dependencia y la valoración efectiva debería ser mínimo. En algunas CC.AA., su Ley de Servicios Sociales establece que los ayuntamientos son los que realizan el PIA, mientras que no existe la estructura suficiente para llevarlos a cabo, lo cual provoca retrasos en las adjudicaciones de las prestaciones.
- Los beneficiarios del SAAD y personas susceptibles de serlo deberían recibir **información proactiva** a través de mecanismos de coordinación entre los servicios sociales y sanitarios. Por ejemplo, debe informarse objetivamente de los **beneficios** de esta ley, así como de las **incompatibilidades** con otras prestaciones o la existencia de **copago** en las mismas. Es decir, deben **gestionarse mejor las expectativas creadas** con la aprobación de la Ley.
- Es muy importante **identificar los perfiles de las personas con dependencia** y las correspondientes previsiones para el futuro para poder ajustar mejor los servicios adecuados mediante una buena **planificación**.

OFERTA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN

- Debe fomentarse un **marco claro de relación entre el sector público y el privado** en la provisión de servicios de atención a la dependencia. Este marco debería tener un planteamiento a medio y largo plazo, como por ejemplo de cuatro años como mínimo.
- Las Administraciones son las responsables de **garantizar la calidad** de las prestaciones. El “*Consejo Territorial de la Dependencia*” debería llegar a un **acuerdo sobre calidad y acreditación** que tuviera en cuenta el grado y nivel de dependencia. De esta forma se establecerían las cargas de trabajo necesarias para garantizar un nivel de calidad con el objetivo de conseguir la necesaria **reconversión del sector**.

- **Las acreditaciones** deberían estar **realizadas por certificadoras independientes** acreditadas por la administración.
- Las **tarifas de concertación** deben **estar de acuerdo** con la calidad y los **costes reales de los servicios** y diferenciadas por el nivel de dependencia.
- La Ley de Dependencia resalta **la excepcionalidad del cuidador informal** que propone la norma y apuesta claramente por la atención profesional y por las prestaciones en servicios, pero en la última actualización de datos del SAAD (1 de noviembre de 2010) el 48,96% de las prestaciones son económicas al cuidador no profesional. En un contexto de situación de **crisis económica** como la que estamos sufriendo es una medida óptima y absolutamente necesaria la **generación de empleo en este sector**.
- El Gobierno debería establecer medidas para evitar la **escasez de profesionales** de atención mediante el reconocimiento de su labor, acuerdos con el Ministerio de Educación, contratación en origen, etc.
- Para mejorar la competencia entre entidades prestadoras de servicios, debe respetarse la **libre elección del usuario**.
- Los **servicios de atención domiciliaria** han de poder dar respuesta a la preferencia de los ciudadanos de permanecer en su casa, teniendo en cuenta la experiencia de otros países desarrollados. Esta prestación debería ofrecer una atención integral (sanitaria, social, etc.), controlando el coste y el número de horas de atención, limitándolo para mantener la dotación presupuestaria o priorizando el servicio más sostenible en función de la necesidad horaria.

SOSTENIBILIDAD Y FINANCIACIÓN

- Para conseguir la sostenibilidad del SAAD es imprescindible:
 - **Dotación económica pública suficiente (Estado y CC.AA.).**
 - **Copago en función de la capacidad económica.**
- El “*Consejo Territorial de la Dependencia*” debería ponerse de acuerdo sobre el **nivel de copago máximo**, con el objetivo de respetar la cohesión social y territorial, **con la incorporación de tablas** en función de la **capacidad económica, el nivel de dependencia y la prestación**.
- Es imprescindible para el **sector asegurador y financiero** conocer el nivel de copago para definir su posible demanda y poder dar respuesta mediante la oferta de instrumentos financieros y de previsión, como por ejemplo la hipoteca inversa o el seguro de dependencia, entre otros...
- Es necesario un **marco legal claro para estos productos financieros y aseguradores, con una incentivación fiscal** para su introducción en el mercado, con el objetivo de visualizar la necesidad de la previsión y el ahorro para este riesgo.

COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA - AGENCIA DE LA DEPENDENCIA

- La Ley de Dependencia considera a las personas afectadas por una situación de dependencia en la **acepción sociosanitaria**. Teniendo en cuenta la **importancia del componente sanitario en la dependencia**, sobre todo en la gran dependencia, la implementación del SAAD debería ser una oportunidad para la mejora de la coordinación sociosanitaria, para desarrollar nuevos modelos de sistemas integrados y revisar procesos.
- Por este motivo, proponemos que en el desarrollo la Ley se ponga especial énfasis en la **coordinación sociosanitaria** y se tenga en cuenta en la **revisión de la ley**

- También consideramos necesario como tendencia de futuro que los Ministerios de Salud y Asuntos Sociales se organicen de forma que se facilite el cumplimiento de estos objetivos, mediante la creación de una **Agencia de la Dependencia**, responsable de la atención a la gran dependencia, la dependencia severa y la moderada, y que como órgano autónomo sería más ágil y eficaz. Este ente debería ser el responsable del análisis de la demanda y la planificación de la oferta, la compra de servicios y la acreditación de centros y/o servicios, así como de la inspección y sanción, en su caso. Asimismo, debería gestionar los servicios y recursos necesarios para valorar la dependencia y asegurar la elaboración de los correspondientes programas individuales de atención. Pensamos que otro elemento organizativo recomendable para **mejorar la atención que recibe el beneficiario** de los servicios sociales de la red, sería la figura del **gestor del caso**, que haría el seguimiento de la evolución del beneficiario en el sistema y le proporcionaría información de forma proactiva en cada nueva situación.

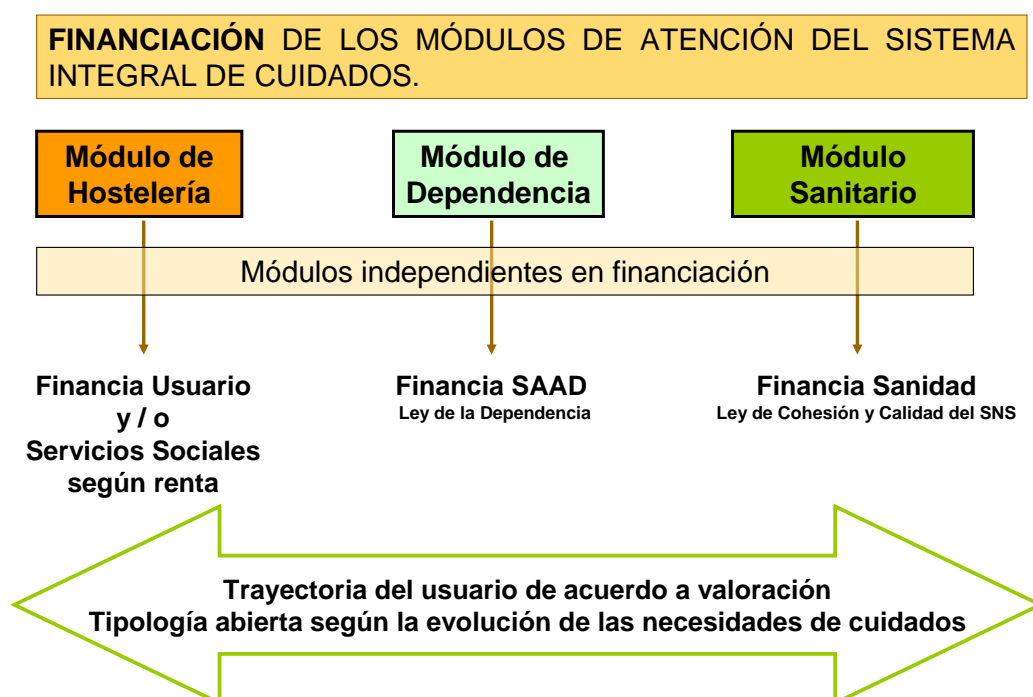
En el esquema que sigue, sugerimos dos posibles organigramas:



O bien:



- La **cobertura sanitaria** es **universal** en todos los niveles. Consecuentemente, debería proporcionarse esta cobertura universal en cualquier domicilio o servicio, ya fuera por la entrada de profesionales sanitarios, o bien por el pago a entidades especializadas por el trabajo de sus profesionales sanitarios.
- En lo que respecta a la **financiación** de estos servicios sociosanitarios, consideramos que deberían tenerse en cuenta **tres módulos**: hostelero, social y sanitario, que tendrían la siguiente financiación:



- Es necesario revisar el tema de la provisión de **farmacia y productos sanitarios** en los establecimientos residenciales (prescripción de recetas, elección del proveedor, mejor adaptación a la persona atendida, etc.) para mejorar la eficiencia de costes y la eficacia en la atención de los usuarios.
- Debe desarrollarse la **prevención** como uno de los ejes principales del SAAD, con el objetivo de retrasar, en el tiempo, la entrada de estos ciudadanos en el sistema.
- Hay que tener muy presentes las diferencias en lo referente al **ámbito territorial** de intervención.

En vista de las implicaciones sociales y económicas de esta Ley, desde Edad&Vida pensamos que es imprescindible la coordinación e implicación entre los **Ministerios de Economía y Hacienda y Sanidad y Política Social**, por lo que creemos que sería recomendable establecer una **Comisión Interdepartamental ligada a la Presidencia**.